

# Solicitud de aportaciones: Tecnologías relacionadas con el cambio climático y sus repercusiones en los derechos humanos

**PUBLICADO POR:** Relator Especial sobre el cambio climático

**PLAZO LÍMITE:** 30 de septiembre de 2026

**Propósito:** Informar al informe temático de la Relatora Especial de 2026 para la 81.<sup>a</sup> sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas

## Antecedentes

Con el fin de avanzar en la clarificación del enfoque basado en los derechos humanos para la acción climática y la transición justa (A/HRC/60/52), incluida la necesidad imperiosa desde el punto de vista de los derechos humanos de descarbonizar nuestras economías (A/HRC/59/42), en su próximo informe a la 81.<sup>a</sup> sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Relatora Especial tratará de sintetizar y analizar un conjunto variado de pruebas (procedentes de las ciencias naturales y sociales, incluida la ciencia indígena y otros sistemas de conocimiento) sobre los efectos reales y potenciales, positivos y negativos, que tienen en los derechos humanos, las tecnologías relacionadas con la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y/o las respuestas a las pérdidas y daños.

El informe adoptará un enfoque basado en el ciclo de vida completo para evaluar las tecnologías y sus repercusiones en los derechos humanos en relación con la tierra y el océano, con miras a contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 13 (acción por el clima) y 14 (vida submarina). El informe se basará y ampliará la labor del Relator Especial sobre sustancias tóxicas y derechos humanos sobre los impactos tóxicos de algunas soluciones propuestas para el cambio climático (A/HRC/54/25), el informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre el impacto de las nuevas tecnologías destinadas a la protección del clima en el disfrute de los derechos humanos (A/HRC/54/47), así como las conclusiones y recomendaciones sobre tecnología de los informes anteriores de la Relatora Especial sobre la importancia de la interseccionalidad en el contexto del cambio climático (A/HRC/56/46) y sobre el acceso a la información (A/79/176). El informe también se basará en las opiniones consultivas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados en materia de cambio climático, en particular sus conclusiones convergentes sobre la aplicabilidad del derecho internacional del medio ambiente, incluido el relativo a la biodiversidad, la desertificación y el derecho del mar.

El informe también explorará la aplicación del derecho humano a la ciencia —tal como se examina en el informe de la Relatora sobre el acceso a la información (A/79/176, párrs. 51 a 56) y en la opinión consultiva de la Corte Interamericana— como base para aclarar las obligaciones y garantías para la protección del derecho humano a un medio ambiente saludable y el derecho al desarrollo en el contexto de las tecnologías relacionadas con el clima.

El informe de igual forma tendrá por objeto formular recomendaciones constructivas y concretas sobre la aplicación de la legislación en materia de derechos humanos y de los enfoques ecosistémicos y precautorios a la priorización, financiación, desarrollo, ensayo y despliegue de tecnologías que puedan contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y/o las respuestas a las pérdidas y daños. En ese sentido, el informe tratará de aclarar las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, tanto a título individual como en el marco de la cooperación internacional, y de las organizaciones intergubernamentales, así como las responsabilidades en materia de derechos humanos de las empresas, los financiadores y los investigadores.

## **Objetivos**

La convocatoria de aportaciones tiene por objeto mejorar la comprensión de los efectos reales y potenciales, positivos y negativos, de las tecnologías relacionadas con el clima sobre los derechos humanos, mediante un enfoque que abarque todo el ciclo de vida. En concreto, la convocatoria de aportaciones tiene por objeto:

- Aclarar los beneficios y las preocupaciones en torno a las tecnologías relacionadas con el clima en relación con los derechos humanos y el enfoque ecosistémico.
- Aclarar los vínculos entre las tecnologías propuestas y la necesidad imperiosa de desfosilizar nuestras economías, incluso en relación con la dependencia continuada de los combustibles fósiles, los plásticos y los productos petroquímicos.

Si bien el informe considerará la pertinencia de la misma tecnología a efectos de mitigación, adaptación y/o pérdidas y daños, se centrará en las tecnologías relacionadas con la mitigación, a saber:

- la geoingeniería, incluida la eliminación de dióxido de carbono, la captura y el almacenamiento de carbono y la gestión o modificación de la radiación solar;
- las «tecnologías y combustibles de transición» dependientes de los combustibles fósiles en comparación con las tecnologías de generación de energía sin combustibles fósiles;
- tecnologías de conversión de residuos en energía;
- y tecnologías pertinentes de inteligencia artificial y del espacio exterior.

Se espera que las aportaciones arrojen luz sobre qué tecnologías ofrecen las garantías más científicamente probadas de beneficios positivos para los derechos humanos en el nexo entre el clima, la naturaleza, la alimentación, el agua y la salud, y ayuden a los Estados a cumplir con sus obligaciones de debida diligencia estricta para prevenir daños significativos al sistema climático y al medio ambiente.

La Relatora preparará un informe separado en 2027 sobre la adaptación y los derechos humanos, en el que se profundizará en el análisis de las tecnologías específicas para la adaptación.

## **Preguntas clave y tipos de contribuciones/comentarios solicitados**

La Relatora Especial desea invitar a los Estados, las personas interesadas, las organizaciones internacionales, los investigadores independientes, las organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas, los campesinos, los pescadores artesanales, los trabajadores rurales y las empresas, en

cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el cambio climático, a que aporten sus contribuciones para la preparación de su informe temático. Las aportaciones pueden ser específicas de cada país o de carácter general. Pueden contener información sobre cualquiera de los siguientes temas, o también señalar a la atención de la Relatora otras áreas de conocimiento y/o experiencias relevantes en materia de impacto sobre los derechos humanos.

#### 1. Preguntas generales

- ¿Cuáles son las preocupaciones en materia de derechos humanos que plantean las tecnologías relacionadas con el clima, y en concreto las siguientes tecnologías?
  - geingeniería, incluida la eliminación de dióxido de carbono, la captura y el almacenamiento de carbono y la gestión o modificación de la radiación solar;
  - las «tecnologías y combustibles de transición» dependientes de los combustibles fósiles, en comparación con las tecnologías de generación de energía sin combustibles fósiles;
  - tecnologías de conversión de residuos en energía; y
  - tecnologías relevantes de inteligencia artificial y del espacio exterior.
- ¿Hay personas o grupos que consideren que sus derechos humanos se ven especialmente afectados por las tecnologías relacionadas con el clima, incluso a la luz de las formas de discriminación interseccionales? ¿Qué derechos humanos son los más afectados?
- ¿Cuáles son las buenas prácticas y los retos en términos de acceso a la información, participación y acceso a recursos en relación con las tecnologías relacionadas con el clima? ¿Cuáles son las buenas prácticas y los retos en términos de derechos humanos y evaluación del impacto ambiental de las tecnologías climáticas?
- ¿Cuál es la mejor ciencia disponible para evaluar, mediante una evaluación del ciclo de vida completo, los impactos positivos y negativos en los derechos humanos de las diferentes tecnologías relacionadas con la mitigación del cambio climático, la adaptación y/o las respuestas a las pérdidas y daños? ¿En qué medida estas evaluaciones incluyen todas las opciones disponibles y se ajustan al enfoque ecosistémico?
- ¿Cuáles son las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los retos en materia de regulación, financiación y supervisión de la investigación, las pruebas y el despliegue de tecnologías relacionadas con el clima, teniendo en cuenta la interseccionalidad y la equidad intergeneracional?
- ¿Qué tecnologías deben priorizarse porque ofrecen las mayores garantías de contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación y/o la respuesta a las pérdidas y daños, en relación con la naturaleza, la alimentación, el agua y la salud?
- ¿Cuáles son las obligaciones que se derivan de la debida diligencia estricta para prevenir daños significativos al sistema climático y al medio ambiente, en el contexto de las tecnologías relacionadas con el clima? ¿Cómo debe interpretarse el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas en este contexto?
- ¿Cuáles son las obligaciones que se derivan del derecho a la ciencia para las autoridades públicas a diferentes niveles, y las responsabilidades de las empresas privadas, los

- actores financieros públicos y privados y los investigadores en relación con las tecnologías relacionadas con el clima?
- ¿Cuáles son las obligaciones de las empresas en relación con las tecnologías climáticas? ¿En qué medida las empresas de tecnologías climáticas previenen y minimizan los daños climáticos y los impactos negativos sobre los derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos ([A/HRC/17/31](#))?
2. Vínculos entre las tecnologías relacionadas con el clima y la desfosilización
- ¿Cuáles son los retos y oportunidades para desfosilizar nuestras economías en el contexto de las tecnologías relacionadas con el clima?
  - ¿Cuáles son las preocupaciones específicas en materia de derechos humanos relacionadas con la desinformación y la obstrucción climática de las empresas de combustibles fósiles en el contexto de las tecnologías relacionadas con el clima?
  - ¿Cuáles son las preocupaciones en materia de derechos humanos que se derivan de los vínculos económicos entre las empresas de combustibles fósiles y otras empresas y organizaciones que participan en las tecnologías climáticas mencionadas anteriormente?
3. Finanzas y cooperación internacional:
- ¿Cuáles son los ámbitos en los que se ha avanzado, así como los retos persistentes y nuevos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en la financiación y la garantía de la cooperación internacional con respecto a las tecnologías relacionadas con el clima? ¿Existen ejemplos de codesarrollo tecnológico a través de asociaciones de investigación justas entre el Norte y el Sur o entre el Sur y el Sur?
  - ¿En qué debería centrarse la cooperación internacional para promover eficazmente las tecnologías con las mayores garantías de contribuir a la mitigación, la adaptación y la prevención del cambio climático y/o la respuesta a las pérdidas y daños, en el nexo entre el clima, la naturaleza, la alimentación, el agua y la salud, mediante un enfoque basado en los derechos humanos?
  - ¿En qué medida el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones y organismos específicos de las Naciones Unidas han apoyado el desarrollo de tecnologías relacionadas con el clima que protejan plenamente los derechos humanos? ¿Cuáles han sido los retos y obstáculos a este respecto, en particular en lo que se refiere a los más afectados por el cambio climático?
  - ¿Qué debería mejorarse en las instituciones y foros intergubernamentales para garantizar un seguimiento eficaz y el intercambio de conocimientos sobre los efectos de las tecnologías relacionadas con el clima en los derechos humanos?

### **Cómo se utilizarán las aportaciones**

Todas las aportaciones se utilizarán para elaborar el informe temático de la Relatora Especial a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A menos que se solicite específicamente lo contrario, y siempre que cumplan con las normas y estándares de las Naciones Unidas, las contribuciones serán publicadas en la página del mandato en el sitio web de la OACNUDH y podrán ser mencionadas en los informes. En consideración de las cuestiones de consentimiento y privacidad, las contribuciones que contengan nombres de presuntas

Envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word por correo electrónico a [hrc-sr-climatechange@un.org](mailto:hrc-sr-climatechange@un.org) .

Le rogamos que su respuesta sea concisa y no supere las 5 páginas (o 2,500 palabras), sin incluir apéndices, ni anexos.

Debido a la capacidad limitada de traducción, también le rogamos que envíe sus aportaciones en inglés, francés o español.

Para evitar duplicaciones innecesarias: si recientemente ha respondido a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros organismos internacionales) con información que también podría ser relevante para esta solicitud, le agradeceríamos que nos remitiera a dichas respuestas.

### **Próximas etapas**

Las contribuciones/comentarios pueden enviarse por correo electrónico. Deben recibirse antes del 30 de septiembre de 2026.

Dirección de correo electrónico: [hrc-sr-climatechange@un.org](mailto:hrc-sr-climatechange@un.org)

Asunto del correo electrónico: Aportaciones sobre las tecnologías relacionadas con el cambio climático y sus repercusiones en los derechos humanos

Límite de palabras o páginas: 2500 palabras / 5 páginas

Formatos de archivo: Word, PDF

Idiomas aceptados: inglés, francés, español